



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 179 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 12-2017-AA/HAL/GRC de la empresa Árgola Arquitectos y Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P. Sucursal Perú, Informe N° 021-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLTE-GMC-BMV-LGT-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 89-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándums N° 1157 y 1579-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 088-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH-PGP e Informe N° 462-2017-GR CUSCO-GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de la Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Carta N° 017-2017-GR CUSCO/ ORAD de la Oficina Regional de Administración, Informes N° 316, 421 y 516-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Memorándum N° 1472-2017-GR CUSCO/GRI e Informe N° 406-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 551-2017-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y Memorándum N° 693-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, en el marco legal de los Decretos Supremos N° 037-2015-SA y N° 038-2015-SA se realizó la Contratación Directa N° 004-2016-GR CUSCO por situación de emergencia del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra y Elaboración de Expediente Técnico de Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, suscribiéndose el Contrato N° 048-2016-GR CUSCO/ORAD en fecha 17 de febrero del 2016, con la empresa contratista ÁRGOLA ARQUITECTOS Y PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P. SUCURSAL PERÚ, por el monto total de S/ 2'044,412.65 (Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con 65/100 Soles) Incluido I.G.V.; y en fecha 07 de julio del 2016 se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato Contrato N° 048-2016-GR CUSCO/ ORAD;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 030-2017-GR CUSCO/GGR del 01 de marzo de 2017, se aprueba el **Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, con un presupuesto total de Saldo de Obra de S/ 116'608,725.33 (Ciento Dieciseis Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 33/100 Soles) y de Equipamiento Integral Hospitalario de S/ 151'176,625.35 (Ciento Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 35/100 Soles) haciendo un total de **S/ 267'785,350.68 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 68/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, el literal 12.6 artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, establece "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. (...). En el caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de obra"; concordante ello con lo establecido en el artículo 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF artículo modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra** o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)"; en tanto que el literal 12.6 inciso b)



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



prevé que el valor referencial se determina conforme a, entre otros, "b) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad";

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones"**;

Que, con Informe N° 316-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de fecha 31 de mayo del 2017, Memorándum N° 1157-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del 01 de junio del 2017, Carta N° 017-2017-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración del 01 de junio del 2017, se solicita la actualización de los costos de los expedientes técnicos;

Que, mediante Carta N° 12-2017-AA/HAL/GRC de fecha 28 de junio del 2017, el representante legal de la empresa Árgola Arquitectos y Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P. Sucursal Perú, realiza la entrega de la actualización de presupuesto y absolución de consultas de los expedientes finales del servicio materia de contratación;

Que, los expedientes mencionados fueron materia de revisión por la Entidad, emitiéndose el Informe N° 421-2017-GR CUSCO/GRI/SGEI de 18 de julio de 2017 por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y el Memorándum N° 1472-2017-GR CUSCO/GRI del 18 de julio de 2017 por la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante los que se remite el informe complementario de la Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de **Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**;

Que, con Memorándum N° 1579-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 20 de julio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la OPINION FAVORABLE a la Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de **Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, adjuntando el Informe N° 89-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 20 de julio del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 021-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLTE-GMC-BMV-LGT-NME de 20 de julio del 2017 por el que los Evaluadores de Proyectos Ing. Giovanni Meza Vera, Arq. Gardenia Cáceres Madera, Ing. Sist. Norman Muñiz Echegaray, Arq. José Luis Tapia Echegaray e Ing. Luis Galdos Tejada, determinan el decremento en COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO entre el aprobado en fecha 01 de marzo del 2017 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2017-GR CUSCO/GGR y el expediente técnico actualizado, en un total de S/ 25'358,011.95 (Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Once con 95/100 Soles), dan cuenta que se encuentra dentro de las normas vigentes sobre la materia, cuenta con el monto de inversión actualizado total de S/ 242'427,338.73 y fecha de presupuesto actual del Expediente Técnico el 31/05/2017, estableciendo la correspondiente estructura de Pie de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 462-2017-GR CUSCO-GRPPAT/SGPL-AFEP de 29 de agosto del 2017, el Área Funcional de la Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro solicitado sobre





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



modificaciones en la fase de inversión por Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de **Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Informe N° 088-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH-PGP de 28 de agosto del 2017 adjuntando el Informe sobre las Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación – Informe Técnico MFISE N° 033-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP, Informe de Pérdidas Económicas N° 014-2017-GR CUSCO/GRPPAT/AFEP y el Anexo N° 1: Cálculo de Nuevos Indicadores de Rentabilidad;

Que, con Informe N° 406-2017-GR CUSCO/GRI de 29 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del proyecto en mención, alcanzado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión con Informe N° 516-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de 29 de agosto del 2017, que además afirma que el expediente técnico cuenta con las respectivas conformidades y el registro de modificación en la fase de inversión en el Banco de Proyectos;

Que, con Memorándum N° 551-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de setiembre del 2017, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco remite el expediente materia del presente para que se emita opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 693-2017-GR CUSCO/ORAJ de 07 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, estando a la documentación actuada en el expediente, considera procedente aprobar la Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del proyecto referido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización y Optimización de Costos del Expediente Técnico de **Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco"**, con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 0044 Salud Individual, Grupo Funcional 0096 Atención Médica Básica, Meta 00127, con un **Presupuesto Total Actualizado de Saldo de Obra de S/ 121'362,144.14 (Ciento Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 14/100 Soles)** y de **Equipamiento Integral Hospitalario de S/ 115'832,863.58 (Ciento Quince Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 58/100 Soles)**, **Prestaciones accesorias de S/ 5'232,331.01 (Cinco Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 01/100 Soles)**, haciendo un total de **S/ 242,427,338.73 (Doscientos Cuarenta y Dos millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 73/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios u Operaciones Oficiales de Crédito, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, el mismo que consta de 03 tomos con 599, 400 y 399 folios respectivamente, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 001 al 002.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 003 al 004.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, indicado en los folios 005 al 009.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RESÚMEN DEL PRESUPUESTO, indicado en los folios 010 al 011.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 012 al 023.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, indicado en los folios 024 al 027.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN, indicado en los folios 028 al 031.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- COSTOS Y PRESUPUESTO – GASTOS DE LA ENTIDAD PARA PRESTACIONES DE BIENES, indicado en los folios 032 al 041.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – CRONOGRAMA – VALORIZADO DE OBRA Y EQUIPOS LIGADOS A OBRA, indicado en los folios 042 al 045.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – DIAGRAMA PERT CPM, indicado en los folios 046 al 047.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RESÚMEN DE PRESUPUESTO ESTRUCTURAS, indicado en los folios 048 al 049.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – PRESUPUESTO POR ESTRUCTURAS, indicado en los folios 050 al 055.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 056 al 088.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RELACIÓN DE INSUMOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 089 al 092.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – FÓRMULAS POLINÓMICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 093 al 095.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – COTIZACIONES ESTRUCTURAS, indicado en los folios 096 al 104.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RESÚMEN DE PRESUPUESTO ARQUITECTURA, indicado en los folios 105 al 106.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – PRESUPUESTO POR ARQUITECTURA, indicado en los folios 107 al 123.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 124 al 244.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RELACIÓN DE INSUMOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 245 al 258.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 259 al 261.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – COTIZACIONES ARQUITECTURA, indicado en los folios 262 al 462.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RESÚMEN DE PRESUPUESTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 463 al 464.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – PRESUPUESTO POR INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 465 al 475.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 476 al 565.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – RELACIÓN DE INSUMOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 566 al 574.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – FÓRMULAS POLINÓMICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 575 al 577.
- COSTOS Y PRESUPUESTO – COTIZACIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 578 al 599.

TOMO II

- COSTOS Y PRESUPUESTO, COTIZACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARTE 02, indicado en los folios 001 al 015.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RESÚMEN DE PRESUPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 016 al 017.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, PRESUPUESTO POR INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 018 al 026.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 027 al 085.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RELACIÓN DE INSUMOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 086 al 093.
- FÓRMULAS POLINÓMICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 094 al 096.
- COSTOS Y PRESUPUESTOS, COTIZACIONES INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 097 al 108.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 109 al 110.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, PRESUPUESTO POR INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 111 al 131.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 132 al 226.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RELACIÓN DE INSUMOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 227 al 235.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, FÓRMULAS POLINÓMICAS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 236 al 238.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, COTIZACIONES INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 239 al 266.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RESÚMEN DE PRESUPUESTO COMUNICACIONES, indicado en los folios 267 al 268.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, PRESUPUESTO POR COMUNICACIONES, indicado en los folios 269



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



al 275.

- COSTOS Y PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 276 al 341.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RELACIÓN DE INSUMOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 342 al 354.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, FÓRMULAS POLINÓMICAS COMUNICACIONES, indicado en los folios 355 al 357.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, COTIZACIONES COMUNICACIONES, indicado en los folios 358 al 373.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RESÚMEN DE PRESUPUESTO SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 374 al 375.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, PRESUPUESTO POR SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 376 al 378.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 379 al 387.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, RELACIÓN DE INSUMOS, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 388 al 391.
- COSTOS Y PRESUPUESTO, FÓRMULAS POLINÓMICAS SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 392 al 394.
- COSTOS Y PRESUPUESTOS, COTIZACIONES SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 395 al 400.

TOMO III

- EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL – MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUALIZACIÓN, indicado en los folios 001 al 015.
- ESTUDIO DE MERCADO, indicado en los folios 016 al 070.
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL – PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE EQUIPAMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 071 al 089.
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL – CRONOGRAMAS, indicado en los folios 090 al 093.
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL – PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PRESTACIÓN DE BIENES, indicado en los folios 094 al 180.
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL – PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PRESTACIÓN ACCESORIA, indicado en los folios 181 al 255.
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL – COTIZACIONES ACTUALIZADAS, indicado en los folios 256 al 399.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del PIP “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco”, tiene un Presupuesto Total de **S/ 242'427,338.73 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 73/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

PIE DE PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	ACTUALIZACION
COSTO DIRECTO TOTAL - + EQUIPO LIGADO A OBRA	79,748,183.88
GASTOS GENERALES FIJOS	444,145.00
GASTOS GENERALES VARIABLES	9,197,410.44
UTILIDAD DE SALDO DE OBRA	5,951,771.44
UTILIDAD DE EQUIPOS LIGADOS A OBRA	321,062.46
SUB TOTAL	95,662,573.22
I.G.V.	17,219,263.18
VALOR REFERENCIAL	112,881,836.40
COSTO DE SUPERVISION *	4,506,797.65
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	117,388,634.05
ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	1,431,088.86
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,542,421.23
GASTOS GESTION Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO(GRI)	1,172,291.40
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO(ORSLTPI)	861,091.00
GASTOS DE EVALUACION	178,971.33
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	330,067.50
TOTAL PRESTACIONES DE OBRA S/.	121,362,144.14

PIE DE PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	ACTUALIZACION
COSTO DIRECTO DE PRESTACIONES DE BIENES	85'901,669.55
GASTOS GENERALES FIJOS	338,219.22



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



GASTOS GENERALES VARIABLES	3'239,647.93
UTILIDAD	5'154,100.17
SUB TOTAL	94'633,636.87
I.G.V.	17'034,054.64
VALOR REFERENCIAL	111'667,691.51
SUPERVISION DE EQUIPAMIENTO	2'462,239.17
ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	613,323.80
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'089,609.10
GASTOS GESTION Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO(GRI)	502,410.60
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO(ORSLTPI)	369,039.00
GASTOS DE EVALUACION	76,702.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	141,457.50
	115'832,863.58
Prestaciones Accesorias (Mantenimiento y Capacitación)	5'232,331.01
PIES DE PRESUPUESTO FINAL	242'427,338.73

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los demás Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

